



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 237 /2012.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 31 OCT 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1489 /2012, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	31/10/12 Hs. 10:40
Numero:	1965 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	32/84
Recibido:	[Signature]

[Handwritten signature]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

1489

MIRIAM B. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 31 OCT 2012

VISTO el Expediente Municipal SG N° 7026/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal 3341, en la cual se dio cumplimiento al trámite estipulado para resolver la solicitud presentada por la Asociación de Propietarios de Taxis de la ciudad de Ushuaia, para promover un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi, consistente en llevar el concepto bajada de bandera a PESOS NUEVE (\$ 9,00) y el concepto ficha cada cien (100) metros a CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).

Que la solicitud de incremento de tarifas presentada fue acompañada por un pormenorizado detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los distintos rubros que hacen al mantenimiento y sustitución de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros.

Que la Asociación de Propietarios de Taxis manifestó que el incremento anterior se había producido en Marzo de 2012 y que desde entonces la tarifa se encuentra en idénticos valores a pesar de la suba generalizada de costos para el funcionamiento de las unidades.

Que al momento de la realización de la Asamblea Tarifaria, efectuada el día cuatro (04) de octubre de 2012, a las 16 horas, en el aula del edificio municipal "Adolfo Cano", no se presentó objeción alguna al incremento solicitado por la Asociación de Propietarios y que, asimismo, se brindó una amplia y profusa información sobre el servicio y los distintos incrementos de costos a los funcionarios presentes.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes, corresponde autorizar el incremento en las cifras solicitadas, a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152°, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 37° de la Ordenanza Municipal 2986.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, un incremento

III.2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F. "2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi, de acuerdo al siguiente cuadro tarifario:

- 1) Bajada de bandera: PESOS NUEVE (\$ 9,00).
- 2) Caída de ficha cada cien (100) metros: CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).

Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

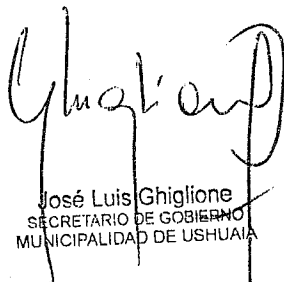
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia y a la Cooperativa de Provisión para Transportistas Taxicoop "Monte Cervantes" Ltda., con copia autenticada del presente.

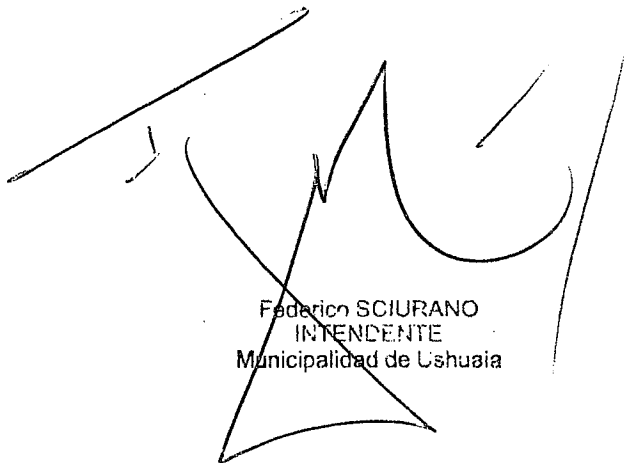
ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1489

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

Bxl
2


 José Luis Ghiglione
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia